



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE FEBRERO DEL 2017

NUMERO 20

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO INSTITUTO DE ECOLOGIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y el Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, con el objeto de definir las acciones e infraestructura necesaria a instrumentar, para la operación y funcionamiento de los equipos y sistemas de verificación vehicular de los centros de verificación autorizados por el Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, de fecha 12 de enero de 2017, así como su anexo.....

5

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO emitido por el Juzgado Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, dentro del Juicio Especial de Extinción de Dominio número C892/2016 promovido por el Titular de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio y otros, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en contra de David Hernández Peña.....

18

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO Delegatorio número 1, Mediante el cual se delega en favor de la persona titular de la Dirección de Administración, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato la facultad para celebrar toda clase de actos, contratos y convenios necesarios para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, así como servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago a cargo del sistema, así como todos aquellos que sean necesarios para la prestación de los bienes y servicios que ofrecen las unidades productivas del organismo.....

25

ACUERDO Delegatorio número 2, mediante el cual se delega en favor de la persona titular de la Dirección de Administración, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato la facultad para tramitar ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración las adecuaciones presupuestales necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo del organismo..... 27

PRESIDENCIA MUNICIPAL – ACAMBARO, GTO.

Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de Acámbaro, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2017..... 29

PRESIDENCIA MUNICIPAL – APASEO EL ALTO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la Décima Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Apaseo el Alto, Gto..... 51

PRESIDENCIA MUNICIPAL – COMONFORT, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la Séptima Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Comonfort, Gto..... 62

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la Primera Modificación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2016 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Comonfort, Gto..... 64

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto General de Egresos 2016 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado, del Municipio de Comonfort, Gto..... 68

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la Cuarta Modificación al Presupuesto General de Egresos 2016 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado, del Municipio de Comonfort, Gto..... 70

PRESIDENCIA MUNICIPAL – DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

REGLAMENTO del Consejo de Honor y Justicia y Unidad de Asuntos Internos para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto. 72

REGLAMENTO para el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto..... 92

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Instituto Municipal de Vivienda de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto..... 108

RESOLUCION que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio, mediante el cual otorga al "Instituto Municipal de Vivienda de Dolores Hidalgo, Gto.", el permiso de venta de los lotes que integran el Fraccionamiento Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva "El Jardín Segunda Etapa", del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto..... 111

PRESIDENCIA MUNICIPAL – GUANAJUATO, GTO.

RESOLUCION mediante la cual se otorga a la persona moral denominada "Promotora Leonesa S.A. de C.V.", el permiso de venta de la tercera etapa del fraccionamiento denominado "Manantial", que consta de un total de 376 lotes, del Municipio de Guanajuato, Gto..... 120

PRESIDENCIA MUNICIPAL – LEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual se autoriza la desafectación del dominio público y la donación de dos fracciones de terreno de un inmueble propiedad del Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto., (IMUVI), la primera a favor del Gobierno Federal, con destino a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública y la segunda a favor del Patronato del Hospital de Especialidades Pediátrico de León, A.C., para la construcción de un plantel del Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales y de un albergue, respectivamente, del Municipio de León, Gto..... 124

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la asignación de uso de suelo para los lotes de terreno que se identifican como división 14 y 15, ubicados sobre el Blvd. San Juan Bosco, los cuales se desembran de una superficie mayor de un lote de terreno identificado como la fracción de terreno que se fragmentó del predio denominado "La Joya" de ser una Zona de Consolidación Urbana (ZCU) a ser Servicios de Intensidad Alta (S2), del Municipio de León, Gto..... 126

PRESIDENCIA MUNICIPAL – OCAMPO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual se desafecta del dominio público el bien inmueble municipal ubicado en calle La Paz sin número; Colonia San José y se otorga en donación a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para el establecimiento de las Instalaciones del Centro Gerontológico Municipal, del Municipio de Ocampo, Gto..... 129

Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; Diciembre 16 dieciséis del 2016 dos mil dieciséis.

VISTO: Para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud presentada ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el Lic. José Francisco González Rodríguez, en su carácter de Director del "INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DOLORES HIDALGO, GTO.", a fin de obtener permiso de venta de los lotes que integran el **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR Y DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA**, denominado "EL JARDÍN", en su **SEGUNDA ETAPA** compuesto por **123 lotes para vivienda unifamiliar**, con una superficie de 21,136.87 m², ubicados en el Predio Rustico denominado "El Llanito y Anexas", de este Municipio, y

RESULTANDO

PRIMERO. Para obtener los permisos y autorizaciones señalados por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la parte interesada **Instituto Municipal de Vivienda de Dolores Hidalgo, Guanajuato**; acredita la propiedad del predio rústico denominado "El Llanito y Anexas" ahora "El Jardín" el cual consta de una superficie de 2-11-36.87 has., para el Fraccionamiento, con la escritura pública número 19,341 de fecha 20 de Diciembre del 2008, otorgada ante la fe del Licenciado José María Gutiérrez Martínez, Titular de la Notaria Pública número 3, en legal ejercicio en el partido judicial de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial bajo el Folio Real R14*20689.

SEGUNDO El Ayuntamiento autoriza el **CAMBIO DE USO DE SUELO** para la regularización del Fraccionamiento "El Jardín", ubicado en el predio citado por medio de Acuerdo de Ayuntamiento emitido en Sesión de fecha 27 de Mayo del 2014 y que consta en el acta no. 62.

TERCERO. El 06 de Junio del 2014 por medio de oficio 017/PMDH/DDUOP/DU/2014 se autoriza el **PERMISO DE USO DE SUELO** solicitado por la Lic. GABRIELA RODRÍGUEZ ARREDONDO, para el predio descrito con anterioridad, para el uso de suelo predominante H3.- DENSIDAD HABITACIONAL ALTA (hasta 400 hab./ha.), en compatibilidad con el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio Vigente, esto en fundamento a los artículos 256, 257, 258 y 259 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Autorización otorgada por el Arq. José Adrián Escobedo Alcántara en su calidad de Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CUARTO. El 29 de Octubre de 2015, se recibe la solicitud del LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, para que se expida el **DICTAMEN DE CONGRUENCIA**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 404, 405 y 406 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; se realizó la revisión pertinente por parte de la Dirección y se emitió la resolución expresada en el documento 284/PMDH/DDUOP/DU/2016 de fecha del 24 de Junio de 2016

QUINTO. Se recibió en esta Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la solicitud para obtener el **PERMISO DE TRAZA** en el predio referido, anexando la documentación indicada en el DICTAMEN DE CONGRUENCIA, en atención a lo establecido en el artículo 407, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, quedando autorizada mediante el oficio 285/PMDH/DDUOP/DU/2016 de fecha 24 de Junio de 2016.

SEXTO. Se recibió Expediente Técnico y solicitud para obtener el **PERMISO DE URBANIZACIÓN** del Fraccionamiento "El Jardín Segunda Etapa", el 03 de Septiembre de 2015, motivo por el cual se procede a la revisión del expediente para la **AUTORIZACIÓN DE URBANIZACIÓN** el cual cumple con lo establecido en los artículos 409, 410, 412, 414, 421, 422 y 423 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, autorizándose por medio de oficio No. 286/PMDH/DDUOP/DU/2016 con fecha del 24 de Junio de 2016.

SÉPTIMO. Mediante **Escritura Pública número 9225**, de fecha del 10 de Diciembre del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Lic. Gerardo González Téllez, Titular de la Notaría Pública número 6, en legal ejercicio en el partido

judicial de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; El **"INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DOLORES HIDALGO, GTO."** transmite a favor del **MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO**, las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano y áreas verdes las cuales se desprenden de la Escritura Primordial en donde se encuentra ubicado el desarrollo citado, instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real R14*20691, cumpliendo con ello lo dispuesto por el artículo 416 fracción I, 417, 419, 430 fracción II y 446 fracciones I, III y VII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

OCTAVO. En atención a la solicitud del interesado para obtener el Permiso de Venta del Fraccionamiento, se llevó a cabo una supervisión, observándose que las obras de edificación del desarrollo se encuentran actualmente concluidas y entregadas a los organismos operadores mismo que se acredita mediante las constancias de liberación de los servicios de Agua Potable y Drenaje de fecha 02 de Diciembre de 2016, y acta de liberación de obra de fecha 02 de Diciembre de 2016 para Red Eléctrica por lo que no hay obras de urbanización que afianzar, conforme al artículo 430 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

NOVENO. El Desarrollador ha exhibido el Certificado de Gravamen de fecha 24 de Junio de 2016, SIN GRAVAMEN ENCONTRADO para el folio real R14*20689 correspondiente a la Escritura numero No. 19,341 diecinueve mil trescientos cuarenta y uno de fecha 20 de Diciembre del 2008, expedida por Licenciado José María Gutiérrez Martínez, titular de la Notaría Pública número 3, de este Partido Judicial a favor del **"INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DOLORES HIDALGO, GTO."**, que ampara la SUPERFICIE TOTAL DE 2-11-36.87 has, en donde se ubica el **Fraccionamiento Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva "EL JARDÍN SEGUNDA ETAPA"**, así como las fracciones desprendidas para áreas verdes y equipamiento donadas al Municipio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXVI, XLIX, 32 fracción III, 35 y 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2 fracción XXXIV, 4 fracción III, 7 fracción I, 117 al 119 del Reglamento de Fraccionamientos y Propiedad en Condominio para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, es competente para resolver las solicitudes de Permisos de Venta de lotes de los Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio que se establezcan dentro de su circunscripción territorial.

SEGUNDO. Acorde a las disposiciones legales referidas, el suscrito Arquitecto Fidel Olaes Villegas, en mi carácter de Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, soy la autoridad competente para aplicar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; como unidad administrativa municipal, con facultades en materia de fraccionamiento de la propiedad inmobiliaria y establecimiento de regímenes de propiedad en condominio, así como de expedir en los términos del Código Territorial, las licencias, permisos, certificaciones, constancias o autorizaciones que sean competencia de la misma.

TERCERO. Una vez que se han cumplido todos los requisitos señalados en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio previo a la revisión técnica por parte de la Subdirección de Desarrollo Urbano, se da trámite a la solicitud de Permiso de Venta, realizada por el "INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DOLORES HIDALGO, GTO.", para los lotes que integran el Fraccionamiento Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva, compuesto por 123 lotes denominado "EL JARDÍN SEGUNDA ETAPA", ubicado en el predio rustico denominado "El Llanito y Anexas", ahora Fraccionamiento "El Jardín", Segunda Etapa en esta ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, propiedad del "INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DOLORES HIDALGO, GTO.", de conformidad con lo establecido por los artículos 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 117 del Reglamento de Fraccionamientos y Propiedad en Condominio para el Municipio de

Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, el "INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DOLORES HIDALGO, GTO.", presentó ante esta Dependencia la solicitud de Permiso de Venta, acompañada de los siguientes documentos:

- Para acreditar la propiedad, **original de Escritura Pública número 9225**, de fecha del 10 de Diciembre del 2014, tirada ante la fe de la Licenciado Gerardo González Téllez, titular de la Notaría Pública número 6, de este Partido Judicial, con Folio Real de Inscripción al Registro Público de la Propiedad R14*20691, mediante la cual el "INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DOLORES HIDALGO, GTO.", transmite a favor del **MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.**, las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano y áreas verdes las cuales se desprenden de la Escritura Primordial en donde se encuentra ubicado el fraccionamiento citado, ubicadas dentro del mismo.
- Copias de Constancia de liberación de las Obras de Red de Agua Potable y Drenaje de Fecha 02 de Diciembre de 2016, así como copia de Constancia de liberación de obra de fecha 02 de Diciembre de 2016 para Red Eléctrica.
- Copia del Certificado de Gravamen de fecha 24 de Junio de 2016, **SIN GRAVAMEN ENCONTRADO** para el folio real R14*20689 correspondiente a la Escritura numero No. 19,341 de fecha del 20 de Diciembre de 2008, expedida por Licenciado José María Gutiérrez Martínez, titular de la Notaría Pública número 3, de este Partido Judicial a favor del "INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DOLORES HIDALGO, GTO.", que ampara la **SUPERFICIE TOTAL DE 2-11-36.87 has**, en donde se ubica el Fraccionamiento "EL **JARDÍN SEGUNDA ETAPA**" así como las fracciones desprendidas para áreas verdes y equipamiento donadas al municipio.
- Copias simples de todos los pagos de derechos correspondientes al

trámite del fraccionamiento.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 32 fracción III, 35 fracción XXVI, 404 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2 fracción XXXIV, 4 fracción III, 7 fracción I inciso E, 117 al 119 del Reglamento de Fraccionamientos y propiedad en Condominio para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, se

RESUELVE:

Primero. El suscrito en mi carácter de Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, otorgo al "INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DOLORES HIDALGO, GTO.", el Permiso de Venta de los lotes que integran el Fraccionamiento Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva "EL JARDÍN SEGUNDA ETAPA", mismos que se detallan a continuación:

- a. **Fraccionamiento Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva, "EL JARDÍN SEGUNDA ETAPA"** que comprende 123 lotes para vivienda unifamiliar distribuidos dentro de una superficie total de 21,136.87 m², correspondientes al desarrollo, como sigue:
 - Lote del 01 uno al 10 diez, con 10 diez lotes para Vivienda Unifamiliar Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva, inclusive fracción de las vialidades denominadas calle Flor de Noche Buena, calle Higuera y calle Acerina; 10 diez lotes para Vivienda Unifamiliar Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva, contenidas en la Manzana H.
 - Lote del 01 uno al 20 veinte, con 20 veinte lotes para Vivienda Unifamiliar Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva, inclusive fracción de las vialidades denominadas calle Acerina,

- calle Higuera, calle Flor de Noche Buena y calle Prolongación José Alfredo Jiménez; 20 veinte lotes para Vivienda Unifamiliar Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva, contenidas en la Manzana I.
- Lote del 01 uno al 20 veinte, con 20 veinte lotes para Vivienda Unifamiliar Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva, inclusive fracción de las vialidades denominadas calle Nardo, calle Higuera, calle Flor de Noche Buena y calle Prolongación José Alfredo Jiménez; 20 veinte lotes para Vivienda Unifamiliar Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva, contenidas en la Manzana J.
 - Lote del 01 uno al 20 veinte, con 20 veinte lotes para Vivienda Unifamiliar Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva, inclusive fracción de las vialidades denominadas calle Nardo, calle Higuera, calle Flor de Noche Buena y calle Camelina; 20 veinte lotes para Vivienda Unifamiliar Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva, contenidas en la Manzana K.
 - Lote del 01 uno al 20 veinte, con 20 veinte lotes para Vivienda Unifamiliar Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva, inclusive fracción de las vialidades denominadas calle Limón, calle Higuera, calle Flor de Noche Buena y calle Camelina; 20 veinte lotes para Vivienda Unifamiliar Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva, contenidas en la Manzana L.
 - Lote del 01 uno al 20 veinte, con 20 veinte lotes para Vivienda Unifamiliar Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva, inclusive fracción de las vialidades denominadas calle Limón, calle Higuera, calle Flor de Noche Buena y calle Casuarina; 20 veinte lotes para Vivienda Unifamiliar Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva, contenidas en la Manzana M.

Lote del 01 uno al 14 catorce, con 13 trece lotes para Vivienda Unifamiliar Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva, incluyendo lote de área de donación y fracción de las vialidades denominadas calle Toronja, calle Higuera, calle Flor de Noche Buena y calle Casuarina; 13 trece lotes para Vivienda Unifamiliar Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva, contenidas en la Manzana N.

Por lo que el Fraccionamiento Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva está integrado por 123 lotes para vivienda unifamiliar, dentro de una superficie total de 21,136.87 m², objeto de la presente Autorización.

El Fraccionamiento tiene una superficie total de 21,136.87 m². **Veintiún Mil Ciento Treinta Y Seis Punto Ochenta Y Siete Metros Cuadrados**, y de acuerdo a el Proyecto de Traza, está integrado por un total de 123 para vivienda unifamiliar de Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva, así como vialidades de uso común, clasificándose como "**Fraccionamiento Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva**", señalándose que el presente permiso faculta únicamente la Venta de 123 lotes para vivienda unifamiliar Habitacional Popular y de Urbanización Progresiva

Segundo. En los contratos de Compra-Venta, promesa de venta o cualquier Instrumento Notarial en que se haga constar el traslado de dominio de algún lote integrante del desarrollo, se deberá insertar o señalar las características de este Permiso de acuerdo a lo establecido por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Tercero. En todos los instrumentos notariales en que se haga constar la transmisión de dominio y en las escrituras públicas, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los adquirientes que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que los Autorizados.

Cuarto. El Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas podrá suspender temporalmente el Permiso de Venta otorgado en caso de que el desarrollador se encuentre en incumplimiento a lo establecido por el Artículo 455 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de

Guanajuato.

Quinto. Inscríbese la presente Autorización a costa del solicitante en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial del Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y una vez en el diario de mayor circulación en el Municipio, a costa del desarrollador en cumplimiento a lo dispuesto por los artículo 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 119 del Reglamento de Fraccionamientos y Propiedad en Condominio para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.

Sexto. Colóquese y consérvese en el predio objeto de la presente autorización, el aviso donde se mencionen las características de los mismos y las Autorizaciones otorgadas.

Así lo resolvió y firma el Arquitecto Fidel Olaes Villegas, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; en base a las atribuciones que le son conferidas por los artículos 1 fracción IX, 2 fracción XLIX, 32 fracción III, 35 y 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2 fracción XXXIV, 4 fracción III, 7 fracción I inciso E, 117 al 119 del Reglamento de Fraccionamientos y Propiedad en Condominio para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.



Arquitecto Fidel Olaes Villegas
Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas